



1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-295915- -00003-0000

Fecha: 2014-10-23 14:18:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite: 003
Evento : 001
Actuación: 519

Referencia : Expediente No. 13- 295915
Asunto : Solicitud de patente para: "ACUMULADOR PARA
RADIO MULTIBANDA".
Solicitante : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO
NACIONAL
Fecha de solicitud: 19 de diciembre de 2013

El suscrito, John Alexander Rodriguez Cristancho, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio N° 11923 notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2014, mediante el cual se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. A continuación damos respuesta a cada una de ellas:

1. Título de la solicitud

En opinión del señor Examinador el título de la solicitud no revela las características técnicas incluidas en el capítulo reivindicatorio, por lo cual sugiere modificarlo

Atendiendo a lo anterior, el nuevo título de la solicitud se lee ahora como sigue:

"Acumulador eléctrico con circuito de protección interna y doble circuito de carga que permite la transferencia de energía a radios multibanda"

Tal y como lo señala el señor Examinador, dicho nuevo título corresponde con el objeto de la solicitud de patente en cuestión y permite superar la objeción realizada a éste respecto.





2. Objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio

En respuesta a las objeciones de claridad realizadas por ese Despacho nos permitimos señalar lo siguiente:

- El capítulo reivindicatorio **ha sido modificado** de manera que ahora está conformado por nueve (9) reivindicaciones;
- La nueva reivindicación 1 comprende las características técnicas de los dos circuitos independientes que conforman el acumulador aquí revelado, donde dichas características encuentran pleno sustento en las reivindicaciones 2, 5 y 6 presentadas originalmente, y las cuales por lo tanto han sido eliminadas;
- En la nueva reivindicación 7 (correspondiente a la reivindicación 10 presentada originalmente) se ha eliminado la frase: "*...cualquier otro mecanismo de sellado*", con lo cual se supera completamente la objeción realizada a éste respecto;
- A lo largo de todo el nuevo capítulo reivindicatorio se han eliminado las frases que en opinión del señor Examinador se refieren a resultados a alcanzar. Pese a lo anterior, consideramos relevante destacar que de conformidad con el numeral 2.6.5.4 de la Guía para el Examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio se mencionan las características técnicas funcionales como parte de las características técnicas esenciales de una invención, destacando que éstas permiten explicar la relación existente entre las diversas características estructurales, y que éstas deben incluirse cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.

De acuerdo con lo anterior, anexo al presente memorial se presenta una nueva versión del capítulo reivindicatorio de la solicitud, la cual está compuesta por nueve (9) reivindicaciones y cumple a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en el artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000, toda vez que en clara, concisa y encuentra pleno sustento en la descripción de la invención.

3. Con respecto a la novedad de la solicitud de patente

Luego de analizar las enseñanzas del documento D1 (Batería de seguridad y aparato de gestión térmica y método) es claro que dicha anterioridad divulga un



paquete de baterías que incluye un calentador operado de forma conmutable para activar y desactivar un elemento generador de calor que permite calentar dicho paquete de baterías hasta una temperatura óptima de funcionamiento.

En efecto, en D1 se enseña un paquete de baterías conformado por una o más baterías, un calentador, un microcontrolador u otro sistema lógico para controlar el calentador mediante la interconexión conmutable de dicho calentador a una fuente de energía. Adicionalmente, comprende un sensor de temperatura que se encarga de medir la temperatura del paquete de baterías y de comunicar dicha información al microcontrolador o al otro sistema lógico empleado.

Contrario a lo anterior, el acumulador eléctrico con circuito de protección interna y doble circuito de carga que permite la transferencia de energía a radios multibanda, que es revelado en el nuevo capítulo reivindicatorio de la presente invención, se caracteriza porque está conformado por dos circuitos independientes, un circuito interno de protección, un conector adaptable y una carcasa dura, y en donde el primer circuito independiente está configurado de la siguiente manera:

- La parte negativa ingresa a la váquela por el punto W y llega al fusible N° 1 (entrada A), y adicionalmente está unida por un filamento a la salida B del fusible N°1, la que a su vez está unida al pin A (negativo) del conector de acople para la alimentación del radio multibanda; y,
- La parte positiva ingresa a la váquela por el punto H y llega a un dispositivo semiconductor diodo N°1 (entrada A), de manera que todo el voltaje del circuito cae sobre él hasta la salida B del diodo N°1, y ésta a su vez va hasta el pin B (positivo) del conector de acople para la alimentación del radio multibanda;

Mientras que el segundo circuito está configurado de tal manera que:

- La parte negativa ingresa a la váquela por el punto T y llega al fusible N° 2 (entrada A), y adicionalmente está unida por un filamento a la salida B del fusible N° 2, y ésta a su vez está unida al pin D (negativo) del conector de acople para la alimentación del radio multibanda y,
- La parte positiva ingresa a la váquela por el punto Z y llega a un dispositivo semiconductor diodo N°2 (entrada A), de manera que todo el voltaje del circuito cae sobre él hasta la salida B del diodo N°2, y ésta a su vez va hasta el pin C (positivo) del conector de acople para la alimentación del radio.

Visto lo anterior es claro que las características técnicas específicas del



acumulador revelado en la solicitud de patente en cuestión, de ninguna manera se encuentran mencionadas en el documento D1, y por lo tanto dicha anterioridad de ninguna manera afecta la novedad de la presente solicitud de patente.

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeción diferente a las expuestas en la acción oficial No. 11923, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita al solicitante contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones.

Señor Director,

JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO
C.C. 80.733.307
T.P 158.005 del C.S de la J